

DECÁLOGO DE ACCIONES A NO REALIZAR EN LA PRESTACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL A PARTIR DEL 9 DE ENERO DE 2023

- 1º.- No emitir en Atención Primaria ningún parte de baja cuando el paciente ha sido valorado y tratado en otro nivel asistencial a partir del 9 de enero de 2023.
- 2º.- No emitir partes de confirmación o alta en los pacientes dados de baja en otro nivel asistencial desde el 9 de enero de 2023, mientras que permanezcan en seguimiento en dicho nivel, con independencia de la fecha de revisión.
- 3º.- Informar a todos los pacientes de la posibilidad de acceder en su historia de salud autonómica, donde esté desarrollado, de descargar sus partes de baja, confirmación y alta sin necesidad de acudir y centro sanitario cuando no sea necesario por motivos clínicos.
- 4º.- Pedir a los trabajadores que trasladen a sus empresas, como vienen haciendo un gran número de ellas, la posibilidad de acceder a través del INSS al registro de trabajadores en situación de IT, evitando la impresión y recogida de los partes correspondientes.
- 5º.- Mientras se mantenga presente en el aplicativo la petición de informes complementarios, limitarse a consignar algún tipo de símbolo: “.”, “:(“, “;)” o alguno similar.
- 6º.- Mientras se mantenga en el aplicativo la petición de adecuación en la duración marcar en todos los casos “Duración inadecuada por otras causas”
- 7º.- Acreditar la relación laboral con la empresa. De no existir, completar el apartado como “Empresa 1”, “Empresa 2”, etc., en función de los trabajos que el paciente refiera, para no retrasar la emisión del parte.
- 8º.- Solicitar la acreditación de empresa, mutua o servicio de salud laboral en la que conste el Código Nacional de Ocupación (CNO). De no existir, completar el apartado con el código 1111 que corresponde a “Miembros del poder ejecutivo (nacional, autonómico y local) y del poder legislativo”, para no retrasar la emisión del parte.
- 9º.- En los pacientes adscritos a MUFACE, MUJEGU o ISFAS, solicitar al paciente que aporte la documentación que acredite su vínculo laboral con la Administración, así como el formulario con todos los datos administrativos correctamente cumplimentados y las copias necesarias, para poder cumplimentar los datos clínicos.
- 10º.- No rellenar en ningún caso el informe de riesgo durante el embarazo en los modelos de las mutuas por carecer completamente de validez legal, estar considerado una contingencia de naturaleza profesional y estar toda la información contenida en la historia obstétrica, a disposición del médico de la mutua en cuyas competencias recae la gestión del procedimiento.

Foro de Médicos de Atención Primaria

